INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-18-00516

AQUABAC XT

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS

Diciembre 2025 – Modificación: 4.1. Descripción del uso 1. Tabla 1
4.1.1. Instrucciones específicas del uso
4.2. Descripción del uso 2. Tabla 2
5.1. Instrucciones de uso
5.3. Datos sobre los efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencias para la protección del medio ambiente

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de biocidas, se inscribe en el "Registro Oficial de Biocidas" de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, así como en el "Registro de Biocidas" establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº 528/2012, el siguiente biocida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. Sujeto a las acciones descritas en el apartado nº 2 y a los requisitos especiales enumerados en el apartado nº 3, el titular de la autorización podrá comercializar el producto biocida detallado en el Resumen de las Características del producto, recogido en el Anexo I, y para los usos descritos en éste.

2. El titular de la autorización completará, las acciones establecidas y en las fechas determinadas que se indican en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado a partir de dicha fecha.

ACCIONES	FECHA
-	-

3. El titular de la autorización cumplirá, los requisitos especiales establecidos en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado.

	REQUISITOS ESPECIALES
1.	La utilización del producto en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 o Áreas protegidas por instrumentos internacionales, o cuando la aplicación pueda dañar a la fauna silvestre, deberá contar con una autorización administrativa específica del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
2.	El tratamiento deberá ser objeto de supervisión por parte del/los Departamento(s) competente(s) en la materia (desde el prisma de protección de la salud de los hombre, animales y plantas) de la Comunidad Autónoma correspondiente. Por ello, debería comunicarse debidamente los datos

CSV : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 18/12/2025 18:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	relativos a la fecha, lugar exacto, duración de tratamiento y empresa aplicadora.
3.	Se harán controles frecuentes de la calidad del agua.
4.	La aplicación aérea del producto requiere una autorización específica del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

4. En el etiquetado del producto deberá figurar, independientemente de otros datos identificativos, lo siguiente:

a. El contenido de los apartados 1.1., 1.2.1., 1.2.2., 2., 3., 4. y 5. del Resumen de las Características del Producto – Anexo I - El nombre comercial del producto deberá figurar de manera clara e inequívoca en la parte principal de la etiqueta.

b. Junto a las indicaciones de peligro y consejos de prudencia, la palabra de advertencia y pictograma(s) que figuran a continuación:

Palabra de advertencia	Pictograma(s)
-	-

5. Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.

6. El titular de la presente resolución, debe comunicar inmediatamente a la autoridad competente del Registro toda información o datos nuevos que reflejen que el biocida y/o su sustancia activa provocan o pueden provocar resistencias y/o efectos adversos sobre la salud humana o animal, el agua subterránea o el medio ambiente. Esta resolución puede revocarse en vista de la información recibida.

7. Sujeto a los apartados nº 2 y nº 3 de esta resolución, esta autorización tiene una validez establecida en el punto 1.2.4. del Resumen de las Características del Producto – Anexo I -**,** salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

8. Esta resolución podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) nº 528/2012.

9. El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización, excepto si se trata de un cambio administrativo contemplado en la sección 2, Título 1 del Anexo: Clasificación de los cambios de biocidas del Reglamento de Ejecución (UE) nº 354/2013 de la Comisión de 18 de abril de 2013.

10. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 48 del Reglamento (UE) nº 528/2012, ésta autorización puede ser modificada como consecuencia de los acuerdos alcanzados con

CSV : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 18/12/2025 18:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

otros Estados Miembros.

11. En cumplimiento del artículo 45 y Anexo VIII del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores así como distribuidores, cuando corresponda, de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4. de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente la notificación mediante el procedimiento armonizado al INTCF.

12. Esta decisión remplaza la Resolución de Autorización e Inscripción en el Registro de biocidas emitida el **4 de diciembre de 2024**.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría de Estado de Sanidad, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Pedro Gullón Tosio

CSV : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 18/12/2025 18:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO I

Resumen de las Características del Producto biocida

AQUABAC XT

Tipo(s) de Producto: 18

ES/MR(NA)-2018-18-00516

ES-0019306-0000

CSV : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 18/12/2025 18:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-18-00516

AQUABAC XT

1. Información administrativa

1.1. Nombre(s) comercial(es) del producto

Nombre comercial	AQUABAC XT

1.2. Titular de la autorización

1.2.1. Nombre y dirección del titular de la autorización	**Nombre**	CERA S.A.S
	Dirección	43, rue de Meaux 75019 Paris Francia
1.2.2. Número de autorización	ES/MR(NA)-2018-18-00516	
Sufijos del nº de autorización unido al nombre comercial		
Nº de referencia R4BP asset	ES-0019306-0000	
1.2.3. Fecha de autorización	10/08/2018	
1.2.4. Fecha de vencimiento de la autorización	18/08/2029	

1.3. Fabricante(s) del producto

Nombre del fabricante	Becker Microbial Products Inc
Dirección del fabricante	3677 23rd Ave S Suite C-107 Lake Worth Beach FL 33461 Estados Unidos
Lugar de fabricación 1	3677 23rd Ave S Suite C-107 Lake Worth Beach FL 33461 Estados Unidos
Lugar de fabricación 2	7075 Place Robert Joncas Unit 135 Saint Laurent QUEBEC Canadá

1.4. Fabricante(s) de la(s) sustancia(s) activa(s)

Sustancia activa	*Bacillus thuringiensis israelensis* cepa BMP 144 (Bti BMP 144)*
Nombre del fabricante	Becker Microbial Products Inc

CSV : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 18/12/2025 18:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Dirección del fabricante	11146 N.W. 69TH Place FL 33076 Parkland, Estados Unidos
Lugar de fabricación	Becker Microbial Products Inc. 11146 N.W. 69TH Place FL 33076 Parkland, Estados Unidos

* Equivalente a la sustancia activa Bacillus thuringiensis israelensis, serotipo H14, cepa AM65-52 incluida en el Anejo I de la directiva 98/8/CE.

2. Composición del producto y tipo de formulación

2.1. Información cualitativa y cuantitativa de la composición del producto

Nombre común	Nombre IUPAC	Función	Nº CAS	Nº CE	Contenido (%)
Bacillus thuringiensis, subspespecie *Israelensis* cepa BMP 144	-	Sustancia activa	-	-	8 (mínimo 1000 ITU/mg)
Ácido fosfórico	-	Acidificador	7664-38-2	231-633-2	0,1

2.2. Tipo(s) de formulación

Concentrado soluble

3. Indicaciones de peligro y consejos de prudencia

Indicaciones de peligro	EUH208: Contiene 1,2 bencilisotiazol-3(2H)-ona. Puede causar una reacción alérgica.
Consejos de prudencia	Contiene *Bacillus thurigiensis israelensis*, microorganismo que puede tener un potencial para provocar reacciones de sensibilización.

4. Uso(s) autorizados(s)

4.1. Descripción del uso 1

Tabla 1. Uso # 1 – Larvicida – aplicación terrestre – personal profesional especializado

Tipo de Producto	TP18. Insecticidas, acaricidas y productos para controlar otros artrópodos
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	AQUABAC XT se utiliza para el control de mosquitos y larvas de moscas negras.
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	Mosquitos *Culicidae*, incluyendo los géneros *Aedes spp.* (*Ochlerotatus*) y *Culex spp* cuyo estadío larvario de desarrollo sea desde el estadío larvario 1 al inicio del estadío larvario 4.

CSV : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 18/12/2025 18:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	Larvas de mosca negra (*Simulium spp*., estadíos L1-L4, alta susceptibilidad en las primeras fases de desarrollo)
Ámbito(s) de utilización	Uso exterior en aguas superficiales.
Método(s) de aplicación	Pulverización, aplicación manual sobre el suelo.
Dosis y frecuencia de aplicación	Rango de aplicación: • Mosquitos: 2,5 – 4 litros por hectárea (en agua que contenga niveles moderados de materia orgánica). El producto puede ser diluido o no en agua antes de la aplicación. • Mosca negra: 3 ppm/10 min. Tiempo de acción: 24 h después de la aplicación. Frecuencia máxima: 8 aplicaciones al año.
Categoría(s) de usuario(s)	Personal profesional especializado.
Tamaños de los envases y material de envasado	Contenedores de HPDE con un tamaño de 1 L, 10 L o 1000 L.

4.1.1. Instrucciones específicas de uso

Para el control de la mosca negra (*Simuliidae*), un solo tratamiento consiste en dosificar la cantidad correspondiente de producto para alcanzar una concentración objetivo de 3 ppm en el agua del río, aplicada de forma continua durante 10 minutos. La cantidad total de producto añadida al arroyo dependerá del caudal.

Consulte el Modo de Empleo (sección 5).

4.1.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

No exceder las 8 aplicaciones por año con un intervalo de, al menos, 5 días entre dos aplicaciones.

Ver Modo de Empleo para más información.

4.1.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Consulte el Modo de Empleo (sección 5).

4.1.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Consulte el Modo de Empleo (sección 5).

CSV : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 18/12/2025 18:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

4.1.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Consulte el Modo de Empleo (sección 5).

4.2. Descripción del uso 2

Tabla 2. Uso # 2 – Aplicación aérea – personal profesional especializado

Tipo de Producto	TP18. Insecticidas, acaricidas y productos para controlar otros artrópodos
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	AQUABAC XT se utiliza para el control de mosquitos.
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	Mosquitos: *Aedes spp*. cuyo estadío larvario de desarrollo sea desde el estadío larvario 1 al inicio del estadío larvario 4.
Ámbito(s) de utilización	Uso exterior en aguas superficiales.
Método(s) de aplicación	Pulverización. Aplicación aérea (avión/helicóptero equipado con un distribuidor de fertilizante calibrado o avión equipado con una tolva). Los dispositivos deben estar equipados con un sistema GPS aéreo para ajustar los pasajes y registrar las características de los tratamientos (trazabilidad completa).
Dosis y frecuencia de aplicación	Rango de aplicación: 2,9 L/ha (aguas conteniendo niveles bajos de materia orgánica). Tiempo de acción: 24 – 48 h después de la aplicación. Frecuencia máxima: 3 aplicaciones al año.
Categoría(s) de usuario(s)	Personal profesional especializado.
Tamaños de los envases y material de envasado	Contenedores de HPDE con un tamaño de 1 L, 10 L o 1000 L.

4.2.1. Instrucciones específicas de uso

Consulte el Modo de Empleo (sección 5).

CSV : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 18/12/2025 18:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

4.2.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Se debe informar de forma adecuada al público en general de la aplicación aérea (por ejemplo, mediante carteles de advertencia alrededor de la zona tratada antes, durante y 48 horas después del tratamiento).

No exceder las 3 aplicaciones/año previstas con un intervalo de al menos 5 días entre dos aplicaciones.

Cuando se realice la aplicación aérea, respetar una distancia mínima de seguridad de 50 metros entre las zonas tratadas y las viviendas.

Realizar la aplicación aérea únicamente cuando no sea posible la aplicación terrestre y solo cuando las superficies tratadas tengan más de 0,5 ha.

La persona encargada del control debe asegurarse de que el equipo de aplicación esté adaptado a la aeronave que se utilice, que esté correctamente calibrado, y que la desviación causada por el viento sea mínima sobre el sitio tratado con el fin de garantizar una correcta dosis de aplicación y limitar la exposición del suelo.

La aeronave debe estar equipada con un sistema de posicionamiento global (GPS) profesional que permita la aplicación precisa del producto biocida cuando así se requiera.

Ver Modo de Empleo para más información.

4.2.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Consulte el Modo de Empleo (sección 5).

4.2.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Consulte el Modo de Empleo (sección 5).

4.2.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Consulte el Modo de Empleo (sección 5).

5. Modo de empleo

CSV : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 18/12/2025 18:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

5.1. Instrucciones de uso

Lea siempre la etiqueta o folleto antes del uso y siga las instrucciones proporcionadas.

La formulación diluida debe aplicarse bajo agitación continua.

La frase “El envase debe aclararse después del uso y el agua de enjuague debe usarse para la dilución del producto” debe aparecer en la etiqueta.

Para asegurar un nivel de eficacia satisfactorio y evitar el desarrollo de resistencias en poblaciones de insectos susceptibles, deben implementarse las siguientes medidas:

- Deben adoptarse los métodos de gestión integrada tales como la combinación de métodos de control químico, físico, así como otras medidas de salud pública teniendo en cuenta las especificaciones locales (condiciones climáticas, especies diana, condiciones de uso, etc.).
- Se deberá advertir al titular de la autorización si el tratamiento no es eficaz.
- El equipo utilizado para los tratamientos debe ser apropiado, mantenerse de forma adecuada y estar calibrado.
- Debe tenerse en cuenta el ciclo de vida y las características de los insectos diana para adaptar los tratamientos. De forma particular, se debe enfocar el tratamiento en la fase de desarrollo más sensible del organismo diana, en el momento de las aplicaciones y en las zonas a tratar.
- Productos alternativos que contienen sustancias activas con un modo de acción diferente.
- No [use/aplique] el producto en áreas donde se sospecha o se establece resistencia a la(s) sustancia(s) activa(s) en este producto.
- Verifique la eficacia del producto en el sitio: si es necesario, se deben investigar las causas de la eficacia reducida para asegurarse de que no haya resistencia o para identificar la resistencia potencial.

Antes del tratamiento, determine con precisión [las áreas a tratar/rutas a seguir] (en un mapa o un plan).

Para optimizar la eficacia del tratamiento, no aplicar en caso de lluvia (previsión para las próximas 24 horas) o viento (superior a 15 km/h).

El producto no está destinado a ser utilizado en agua con alta materia orgánica.

La pulverización no debe realizarse donde haya movimiento de aire ascendente o donde una inversión de temperatura evite que la nube de pulverización se asiente dentro del área tratada.

CSV : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 18/12/2025 18:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

5.2. Medidas de mitigación del riesgo

Utilizar guantes resistentes a los productos químicos (el titular de la autorización deberá especificar el material de los guantes en la información del producto), mono de trabajo, gafas de protección y una mascarilla de protección (con filtro P3).

Para optimizar la eficacia del tratamiento, no aplicar en caso de lluvia (pronosticado para las siguientes 24 horas) o viento (de más de 15 kilómetros por hora).

El producto no está destinado a ser usado en aguas contaminadas.

AQUABAC XT no debe ser usado por personas inmunodeprimidas, primaria o secundariamente, o que estén recibiendo tratamiento inmunosupresor ya que disminuye significativamente la respuesta del sistema inmune.

En el caso de re-entrada a la zona tratada después del tratamiento, se recomienda a los trabajadores el uso de mono de trabajo y guantes.

El acceso a la zona tratada debe ser restringido a personal autorizado.

AQUABAC XT no debe aplicarse en aguas alrededor de cultivo, excepto en aguas alrededor de arrozales donde se debe respetar un plazo de 1 mes antes de la cosecha.

No aplicar en aguas estancadas en campos de cultivo cuando haya partes comestibles de plantas.

El etiquetado del producto debe proporcionar información al usuario sobre la responsabilidad de cumplir con los requisitos locales relativos a la consulta con la autoridad competente antes de utilizar AQUABAC XT en un hábitat natural de agua.

Cuando se aplica AQUABAC XT a ecosistemas de gran valor para la biodiversidad, es decir, Natura 2000 o reserva natural, se requiere permiso específico de la Autoridad Competente (CA).

El usuario llevará un registro de todos los usos, incluidas las áreas tratadas y las concentraciones utilizadas, durante al menos 10 años y, previa solicitud, proporcionará la información a las autoridades o investigaciones.

Se puede encontrar más información específica para cada uso en la sección respectiva del uso.

5.3. Datos sobre los efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencias para la protección del medio ambiente

El producto contiene *Bacillus thuringiensis* subsp. *israelensis*, microorganismos que pueden tener el potencial de provocar reacciones de sensibilización.

Las manifestaciones clínicas que se pueden producir en caso de exposición y/o contacto son:

CSV : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 18/12/2025 18:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Dermatitis de contacto y sensibilización.

Medidas básicas de actuación:

- Retire a la persona del lugar de la exposición y quite la ropa manchada o salpicada.
- En contacto con los ojos, lavar con agua abundante al menos durante 15 minutos. No olvide retirar las lentillas.
- En contacto con la piel, lavar con agua abundante y jabón sin frotar.

NO DEJE SOLO AL INTOXICADO EN NINGÚN CASO

Consejos terapéuticos para médicos y personal sanitario:

- Tratamiento sintomático y de soporte.

SI SE NECESITA CONSEJO MÉDICO, MANTENGA A MANO LA ETIQUETA O EL ENVASE Y CONSULTAR AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Teléfono 91 562 04 20

Para incorporar este teléfono a la etiqueta deberá realizar la correspondiente notificación al INTCF.

5.4. Instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Envases vacíos, restos de producto, agua de lavado, contenedores y otros residuos generados durante la aplicación son considerados residuos peligrosos. Entréguense dichos residuos a un gestor autorizado de residuos peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.

Codifique el residuo de acuerdo a la Decisión 2014/955/UE.

No tirar en suelos no pavimentados, en cursos de agua, en el fregadero o en el desagüe.

5.5. Condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

No almacenar a temperaturas superiores a 20 °C.

Proteger de la luz.

El producto es estable durante 2 años.

6. Otra información

En la etiqueta se incluirá la siguiente declaración de advertencia:
“Contiene *Bacillus thuringiensis* subsp. *israelensis*, microorganismos que pueden tener el potencial de provocar reacciones de sensibilización.”

CSV : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 18/12/2025 18:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2018-18-00516

AQUABAC XT

Puede ser necesaria una autorización específica de la autoridad competente para la aplicación de un producto aéreo, dependiendo de la normativa nacional.

Se considera personal profesional especializado al aplicador de productos biocidas, que ha recibido formación específica en control de insectos, de acuerdo a la legislación vigente.

CSV : GEN-7a97-c718-532c-a61d-54e2-bffc-52d6-3fe7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 18/12/2025 18:34 | Sin acción específica